b) Es obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo.
c) Finalizada la actividad deberá de abandonarse la misma.

INSCRIPCIÓN A CURSOS Y ACTIVIDADES

Artículo 13.
Todas las personas que deseen inscribirse en un curso o actividad deberán presentar la hoja de inscripción correctamente cumplimentada en el plazo establecido. En el caso de los menores de edad, la firmará el padre/madre o tutor/a.
El alumno quedará inscrito tras satisfacer la cuota del curso de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora.
Para que los abonados puedan disfrutar del descuento e el precio deberán estar al corriente del pago de su carnet de abonado.
La natación escolar vendrá siempre acompañada de un responsable de la AMPA o Colegio.

Artículo 14.
Se accederá a la instalación como máximo 15 minutos antes del inicio del cursillo, permaneciendo sin introducirse en el agua hasta la llegada del monitor.
Los niños menores de 4 años podrán acudir acompañados de su padre/madre si el monitor lo cree oportuno en las primeras sesiones de familiarización, el resto de los niños deberán acudir solos al cursillo.

INFRACCIONES

Artículo 15.
El incumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento será objeto de sanción administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir. La aplicación de estas sanciones se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.
Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción, la reincidencia y los perjuicios ocasionados a los usuarios y a las instalaciones.
Las infracciones podrán dar lugar a la expulsión del recinto, con posterior pérdida en su caso, de la condición de abonado, usuario de bono o cursillista.
Con independencia de la imposición de las sanciones procedentes, si alguna infracción llevara aparejado un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalación deportiva, el infractor deberá abonar el importe de las reparaciones o reposiciones de materiales que hayan de realizarse.
A todos los efectos, tendrán la consideración de responsables subsidiarios de los daños producidos las entidades organizadoras de la actividad o, en su caso, aquellas que hayan efectuado el alquiler de uso de la piscina. Las reincidencias en la comisión de infracciones podrán dar lugar a la anulación o suspensión temporal de las reservas que se hayan podido conceder a dichas entidades.

Artículo 16.
Existirá, a disposición del público, un Libro de Reclamaciones con hojas numeradas para que puedan presentarse las quejas y reclamaciones que se estimen necesarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- El funcionamiento de las piscinas de titularidad municipal gestionadas indirectamente se regirá por las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas correspondiente y, supletoriamente, por las disposiciones contenidas en este Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Decreto 58/1993, de 8 de agosto.

Segunda.- La interpretación de las normas de este Reglamento será llevada a cabo por el órgano competente del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que podrá dictar las instrucciones necesarias para su aplicación.

Tercera.- La presente Ordenanza y el presente Reglamento entrarán en vigor con la publicación, en el BOC, y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2003, hasta que se acuerde su modificación o derogación.
El presente Reglamento fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2003.
03/6096

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto.

Por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se ha comunicado la próxima vacante en el cargo de juez de Paz sustituto de este Ayuntamiento de Cieza.
Con el fin de proveer dicho cargo se establece el plazo de un mes para todas aquellas personas que deseen acceder al cargo, presenten la solicitud en las oficinas municipales.
Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y Ley Orgánica de 1 de julio de 1985 del Poder Judicial.
La solicitud acreditará mediante declaración jurada los siguientes extremos:
1. Ser español.
2. Mayor de edad.
3. No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en los artículos 389 a 397 de la LO del Poder Judicial y artículo 13 del Reglamento 3/95 de los Jueces de Paz.
4. Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
5. Actividad o profesión a que se dedica.
6. Edad del solicitante.
A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
Cieza, 21 de abril de 2003.–El alcalde, Agustín Saiz Pérez.
03/5404

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobación de las bases para la provisión, mediante concurso-oposición promoción interna, de dos plazas de Operarios de Servicios Múltiples, Oficial de 2.ª

Habiendo sido aprobadas por resolución de esta Alcaldía de 25 de abril de 2003, se hacen públicas las siguientes bases para las pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso-oposición, dos plazas de Operarios de Servicios Múltiples, Oficial de 2.ª, mediante promoción interna.
Primera: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición promoción interna, de dos plazas de Operarios de Servicios Múltiples, con las retribuciones que para la categoría de oficial 2.ª, rigen en la plantilla del personal de la Brigada de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.
Segunda: Condiciones de los aspirantes.
Las personas que pretendan tomar parte en la convocatoria, habrán de reunir, en el plazo de presentación de solicitudes, las siguientes condiciones:

-Ser español
-Haber cumplido la edad de dieciocho años, ni exceder de 55.
-No padecer defecto o enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
-No haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales.
-Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
-Estar clasificado como peón en la Brigada de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

Tercera: Solicitudes.
Las instancias solicitando tomar parte en le presente concurso-oposición, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOE.
En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, condiciones que habrán de ser reunidas por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Igualmente podrán presentarse en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20 euros, debiendo adjuntar a la instancia el resguardo acreditativo del pago.

Cuarta: Admisión de aspirantes.
Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Alcaldía la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y se comunicará a los interesados, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar de dicha publicación, puedan formularse las alegaciones pertinentes contra la referida lista provisional.

Quinta: Tribunal Calificador.
El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:
Presidente: Alcalde-presidente del Ayuntamiento o concejal en quién delegue.
Vocales:Un concejal de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.
El concejal delegado de Obras Públicas y Urbanismo.
La ingeniero técnico encargada de la Brigada de Obras y Servicios.
El arquitecto técnico del Ayuntamiento.
Dos oficiales de 1.ª de la Brigada de Obras y Servicios, designados por la Alcaldía.
El secretario del Ayuntamiento
El representante sindical del personal laboral.
Secretario: El secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y estará facultado para resolver las cuestiones que pudiera surgir en el curso de las pruebas selectivas, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las mismas, en todo lo no previsto en estas Bases.

Sexta: Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.
El comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, será hecho público en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y notificación individual con quince días hábiles, al menos de antelación a la fecha de su celebración, señalándose día, hora y lugar en que hayan de celebrarse.
Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a las pruebas en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el ejercicio, quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.
La oposición consistirá en el desarrollo de unos ejercicios prácticos durante el tiempo y condiciones que establezca el Tribunal, sobre trabajos propios de las plazas a cubrir, que se determinen por el Tribunal, previamente a su comienzo, que versarán sobre ejecución de instalaciones o mantenimiento de servicios municipales de agua, alcantarillado, vías públicas, jardines, acondicionamiento de edificios, etc., que realiza normalmente la Brigada de Obras y Servicios. Así como una entrevista con el Tribunal, sobre trabajos propios del Oficial de 2.ª, en implantación, conservación, mantenimiento y reparación de obras y servicios municipales.
En la fase de concurso, serán valorados por el Tribunal aquellos méritos que alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, se ajusten al siguiente baremo:
-Por haber trabajado como peón para este Ayuntamiento, con contrato fijo o temporal como personal laboral en la Brigada de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, 0,20 puntos por mes entero, con un máximo de 3 puntos.
-Por estar en posesión del carnet de conducir tipo B1-B2, 1,5 puntos, y por el carnet de conducir C1-C2, 2 puntos.
-Por cursos realizados en la Administración Pública relativos a obras públicas, salvamento, protección civil, primeros auxilios, servicio contra incendios y similares, con una duración mínima de 72 horas, 0,25 puntos por curso. Con duración de 40 horas, 0,50 puntos. Con duración de más de 100 horas 1,00 punto. Los citados cursos tendrán en su conjunto una puntuación máxima de 2. puntos.
Por consiguiente el máximo de puntos que puede obtener un aspirante en la fase de concurso será de 7 puntos.

Séptima: Calificación de las pruebas de oposición.
En la fase de oposición, pruebas prácticas, se podrá otorgar a cada aspirante un máximo de 10 puntos, con la media aritmética de la otorgada por cada miembro del Tribunal, precisando un mínimo de cinco puntos, para pasar a la fase de «entrevista con el Tribunal», la cual podrá valorarse de 0 a 2 puntos en su totalidad. La calificación final de la Fase de Oposición, será la determinada por la suma de la puntuación obtenido en los ejercicios, más la obtenido en la entrevista personal.

Octava: Puntuación final y definitiva.
La puntuación total definitiva será la suma de la puntuación final de la fase de oposición y la obtenido en la de concurso y determinará el orden de clasificación final, haciéndose pública en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

Novena: Relación aprobados.
Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas a cubrir y elevará dicha relación al señor alcalde, para que se formule el contrato pertinente.

Décima: Examen médico.
Será previo al nombramiento y se practicará a los aspirantes propuestos por el Tribunal.

Undécima: Documentación.
Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª, y que son:
-Certificado de nacimiento.
-Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el norma ejercicio de su trabajo en la Brigada de Obras y Servicios, como oficial de 2.ª

-Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza de causa mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrá formalizarse el contrato correspondiente y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, se formalizará el oportuno contrato laboral con la nueva clasificación de oficial de 2.ª, a favor de los dos aspirantes que hayan obtenido las calificaciones máximas.

Decimotercera.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento General de Ingresos de Personal, al servicio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Estatuto de los Trabajadores, Decreto 47/87 de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y demás disposiciones administrativas y laborales concordantes.

Colindres, 25 de abril de 2003.–El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.–El secretario, José Colás Jiménez.

03/5797

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir mediante concurso-oposición libre, tres plazas de Taquillero de Campo de Golf; designación del Tribunal Calificador, y fecha de comienzo del primer ejercicio.

Lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y comienzo de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para la contratación de tres plazas de Taquillero de Campo de Golf.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas convocadas para la contratación de tres plazas de Taquillero de Campo de Golf, vacante en la plantilla de personal laboral, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5ª, ha adoptado la Resolución 229/2003, de 2 de mayo, en el siguiente sentido:

1).- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a dichas pruebas selectivas, en el siguiente sentido:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Bedia Oria, Teodosio	13,669.911-E
2. Beitia Vila, José-Antonio	13,774.999-T
3. Casado Ruiz, Gema	13,784.138-P
4. Castanedo Bárcena, Sara	72,041.666-P
5. Castanedo de Blas, Jenaro-Crispín	13,676.389-Z
6. Castillo Carrancio, Sonia	72,044.716-E
7. Cavada García, María-Rosa	13,746.824-T
8. Cortijo Díaz, Lydia	20,205.860-S
9. Chaves Palacio, José-Antonio	72,046.676-G
10. Del Corral Iglesias, David	20,208.701-G
11. Diego Pérez, Manuel	13,696.408-T
12. Diego Pérez, Narciso	72,023.709-Z
13. Domínguez Martín, Ana-María	15,953.510-C
14. Ezquerra Manteca, Noelia	72,070.301-P
15. Ezquerra Manteca, Óscar	72,065.799-Z
16. Felices Otero, María-Esther	13,795.215-E
17. García Laso, Marta	72,059.250-C
18. Girona Riva, Elena	46,871.141-Q
19. Gómez Quintana, Fermín	13,709.959-G
20. Gómez Raba, Marcos	75,051.268-L
21. Gómez Ríos, María-Pilar	10,897.560-E
22. González Moreno, Luis-Javier	72,125.881-C
23. González Pardeiro, David	72,056.027-V
24. González Pardeiro, Marta	13,790.568-K
25. Gutiérrez Incierte, David	13,942.247-S
26. Gómez Sanz, Gabriel	20,197.571-Y
27. Güemes Cavada, Juan-Manuel	13,759.199-R
28. Gutiérrez Sierra, Norberto	72,038.428-J
29. Irureta Fernández, Ana	13,750.749-S
30. Lavín Cobo, Ricardo	13,714.496-X
31. Lavín Haro, Victorino	13,773.227-E
32. López Gómez, María-Carmen	13,697.826-S
33. Merino Garay, Gabriel	13,787.137-V
34. Núñez Albillo, María del Pilar	20,214.346-Z
35. Núñez Albillo, Ana-Isabel	72,033.927-C
36. Puente Zatón, Mercedes	20,188.327-P
37. Quiñónez Alberdi, Laura	44,976.000-Y
38. Rodríguez Diego, José-Antonio	13,746.046-G
39. Rodríguez López, Miguel-Ángel	20,218.785-Z
40. Salceda Briz, Ataulfo	20,211.177-L
41. San Martín Calvo, Francisco de Borja	44,972.764-J
42. Samos González, Ana-María	20,216.822-Y
43. Serralvo González, Modesto	78,894.542-B
44. Tello Ruiz, Francisco-José	20,211.621-A
45. Trespalacios Abascal, Francisco-José	13,756.882-F
46. Valdés Ezquerra, Pedro-Ángel	72,046.110-J

ASPIRANTES EXCLUIDOS

	DNI.	SUBSANACIÓN:
1. Gutiérrez Floranes, José-Manuel	13,787.093-L	Tasa-DNI

2).- El primer ejercicio de oposición consiste en la realización de dos pruebas eliminatorias que se realizarán por separado:

a) La primera consistirá en contestar por escrito una batería de 20 preguntas sobre cultura general, que propondrá el Tribunal, a nivel de Graduado Escolar, con tres respuestas alternativas de las cuales solo una será correcta.

b) La segunda prueba consistirá en una entrevista personal, en la que el Tribunal formulará preguntas a los aspirantes en relación a la resolución de situaciones técnicas que pueden producirse en el campo.

La primera prueba de este primer ejercicio se realizará el jueves, día 3 de julio de 2003, a las 10 horas de la mañana, en el CP Marina de Cudeyo, sito en Rubayo (Ctra. Pontejos-Pedreña). La segunda prueba del primer ejercicio se desarrollará una vez transcurrido un plazo mínimo de 72 horas.

3) El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El señor alcalde, don Severiano Ballesteros Lavín; suplente, don Valentín Trueba Reventún, concejal delegado de Deportes.

- Vocales:

a) Don Ricardo Alea Yanci, en representación del Gobierno de Cantabria; suplente, don Domingo Fernández González.

b) Don Moisés Bedia Güemes, en representación de la Federación Cántabra de Golf; suplente, don Jesús Cayarga Ocejo.

c) Doña Ana María García Atienza, Interventora del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo; suplente, don Carlos Balbás García.

d) Don José Luis Puente Serantes, en representación sindical del personal laboral; suplente, don Antonio Portilla Cagigas.

- Secretario: El de la Corporación, don Ángel Medina Martínez, o quien legalmente le sustituya.

4) Publicar la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOC, concediéndose a los interesados un plazo de diez días para la formulación de reclamaciones o la subsanación de errores a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC. De no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva.

5) Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas, como la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos, se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.